

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 138

TEGUCIGALPA: 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1896

NUMERO 1.375

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

JUSTICIA.—Comútase al reo Honorato Melgar, vecino de Cololaca, departamento de Gracias.—Comútase al reo Teodoro Martínez, vecino de Lepaterique.—Declárase improcedente una solicitud de Valentín Pérez.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Deniégase por ahora una solicitud del señor don Benigno Zaldívar.—Se admite la renuncia de Inspector de Hacienda del departamento de Colón, al señor don Benito M. Romero.—Se conceden quince días de licencia, con el medio sueldo de ley, al Inspector General de Hacienda.

BALANCE correspondiente al mes de septiembre de 1896.

PODER JUDICIAL.—Escrutinio de votos para un Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia.

JUSTICIA

Comútase al reo Honorato Melgar, vecino de Cololaca, departamento de Gracias.

Tegucigalpa: 18 de agosto de 1896.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por Honorato Melgar, vecino de Cololaca, en el departamento de Gracias, y confinado en las cárceles de aquella ciudad por los delitos de homicidio perpetrado en la persona de Jenaro Melgar, el 10 de febrero de 1890, y de lesión grave causada a Marcelo Melgar, en la misma fecha, en que pide conmutación por multa del tiempo que le falta para cumplir la condena que le fué impuesta en sentencia firme de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara, dictada el 2 de julio del año de 1890; y

Considerando: que con los atestados correspondientes ha justificado el solicitante que ha cumplido más de la mitad de la pena de ocho años cuatro meses y cinco días a que fué condenado, faltándole sólo año y once meses, y observado en el establecimiento penal una conducta recomendable; considerando: que también se ha comprobado la conducta irreprochable del reo antes de la comisión del delito, y que es pobre; por tanto, el Presidente, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y de conformidad con los artículos 1.º, inciso 3.º, circunstancia 3.ª, y 5.º de la Ley

de Commutaciones decretada por el Congreso Nacional el 6 de abril del corriente año,

ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia, comútase por multa a razón de un peso por cada día el tiempo que le falta al reo Melgar para cumplir la pena a que está condenado, debiendo hacerse el entero en la Administración de Rentas del departamento de Gracias; y cuando esté hecho el pago, lo que acreditará el interesado con la certificación respectiva, se le extenderá por el Juez de la causa su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Comútase al reo Teodoro Martínez, vecino de Lepaterique.

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1896.

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y de conformidad con los artículos 1.º y 5.º de la Ley de Commutaciones,

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por Teodoro Martínez, vecino de Lepaterique, en este departamento, en que pide se conmuten por multas las penas a que está condenado en virtud de sentencias de la Corte de Apelaciones de lo Criminal, dictada la primera el 4 de mayo de este año, y la segunda el 21 de julio.

2.º—La conmutación será a razón de un peso por cada día de prisión de los que comprende la pena; y en consecuencia, el reo enterará en la Dirección General de Rentas veinticinco pesos por igual número de días de prisión a que fué condenado en la segunda sentencia expresada por el delito frustrado de disparo de arma de fuego contra Mariano Martínez, y \$ 83.00 por la multa impuesta en la primera sentencia por el delito de lesiones a José María Varela, en virtud de haber estado preso dos meses diez y siete días, y faltarle sólo ochenta y tres días para cumplir su condena; y

3.º—Una vez hecho el entero de las cantidades referidas, el Juez de Letras de la causa extenderá a favor del reo su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Declárase improcedente una solicitud de Valentín Pérez.

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1896.

Con vista de la solicitud presentada por Valentín Pérez, vecino del pueblo de Jocón, y actualmente confinado en las cárceles de Yoro por el delito de lesión grave causada a Jenaro del mismo apellido, en que pide, por vía de gracia, se le conceda indulto o amnistía por el resto del tiempo que le falta para cumplir la pena de un año y cuatro meses de presidio que la Corte de Apelaciones de Comayagua, en sentencia de 8 de abril de este año, le impuso por el mencionado delito; y considerando: que conforme a la Constitución vigente sólo el Poder Legislativo puede conceder indultos; y que la amnistía debe fundarse en motivos de conveniencia pública, que no concurren en el presente caso; por tanto, el Presidente, de conformidad con los artículos 90, inciso 7.º, y 108, inciso 9.º, de la Constitución,

ACUERDA:

Declarar improcedente la solicitud referida; en consecuencia, se devolverán al interesado los documentos que ha presentado para que en su oportunidad ocurra al Congreso Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Deniégase por ahora una solicitud del señor don Benigno Zaldívar.

Tegucigalpa: 18 de agosto de 1896.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Benigno Zaldívar, de San José de Colinas, sobre que se le dispense la responsabilidad que le resulta por la

OFICINA de Centralización.—Balance correspondiente al mes de septiembre de 1896

Balance de Prueba

FOLIOS	NOMBRES DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER
1	Dirección General de Rentas.....	\$ 179,455.35%	\$ 165,328.04%
2	Aduana de Amapala.....	38,228.63	36,082.84
2	" " Puerto Cortés.....	22,648.65	44,808.61
4	" " Trujillo.....	12,806.14	12,625.26
4	" " Roatán.....	10,415.07	9,824.28
4	" " La Ceiba.....	7,261.02	10,501.99
6	" " Iriona.....		
6	Administración de Tegucigalpa.....	32,684.46	32,684.46
6	" " Comayagua.....	6,244.89	7,289.54
8	" " El Paraíso.....	2,748.04	9,518.50
8	" " Choluteca.....	7,381.48	9,281.13
8	" " Valle.....	3,043.85	3,341.17
10	" " La Paz.....	3,589.89	3,589.89
10	" " Olancho.....	9,130.80	8,998.98
12	" " Santa Bárbara.....	7,497.47	6,627.43
12	" " Yoro.....	4,403.21	4,159.51
12	" " Gracias.....	5,102.39	4,624.06
12	" " Copán.....	12,502.86	11,279.16
14	" " Cortés.....	7,384.19	15,663.76
14	" " Intibucá.....	4,059.78	4,046.43
18	Anticipaciones.....		
18	Alcances.....		
18	Abasto reintegrable de maíz.....	6,414.90	1,187.75
68-69	Anclaje.....		18.00
214	Ahorros de guarnición.....	819.21	268.48
233	Amortizaciones extraordinarias.....		235.00
18	Billetes privilegiados.....	1,102.00	
20	" " del Tesoro.....		
20	" " Territoriales.....		
24	Banco de Honduras.....		
63	Bodegaje.....	63.00	6,496.20
328	Banda Marcial y de Guerra.....	2,681.26	
370	Brigada de Artillería.....	1,890.67	
72	Contribución de guerra.....	1,117.78	1,117.78
36	Contribución de guerra.....		
36	Constancias de Crédito.....	17,282.20	1,511.40
218	Comisos.....		306.50
256	Concesiones.....	2,564.81	
22	Deuda interior anticipos.....		
24	Documentos por cobrar.....	16,697.69	40,473.67
28	Deuda interior.....	1,841.06	1,200.00
46	Derechos de importación de mercaderías.....	253.90	37,418.07
50	" " licores.....		1,421.88
223	Dispensa de edictos.....		46.00
235	Depósitos.....		1,245.92
400	" " en Guatemala.....	37,243.42	
96	Exportación de ganado.....	210.00	9,348.33
100	" " frutos.....		1,163.44
102	" " tabaco.....		300.00
380	Edificios nacionales.....	1,173.37%	
382	Encuadernación Nacional.....	81.75	37.75
61	Escuela de Artes.....	1,638.56	
61	Faro y Tostaje.....	314.50	373.25
238	Ferrocarril.....		
388	Fomento: licencias con sueldo.....	15.00	
237	Guerra spc. vestuario.....		880.19
330	" " licencias con sueldo.....		
374	Guardias volantes en la frontera.....	619.84	
378	Gobernación licencias con sueldo.....		
383	Gobierno anterior spc. indemnizaciones.....	4,876.25	
383	" " contribución de guerra.....	116.00	
34	Hacienda Nacional.....	1,200.00	3,653.85
266	Honorario de Receptores.....	739.23	
313	Haberes de tropa.....	12,917.46	
384	Hospital General.....	1,378.00	
396	Hacienda: licencias con sueldo.....	100.00	
114	Impuesto Pecuario: boletas.....		1,449.00
218	Ingresos extraordinarios.....		1,750.81
227	Impuesto de zonas minerales.....		
229	Intereses y descuentos.....	230.00	38.30
254	Importaciones oficiales.....	10,371.56	
302	Industrias nacionales: subvenciones.....	66.63	
300	Instrucción Pública: subvenciones.....	1,922.28	
233	Invidios.....	1,676.75	60.00
372	Imprenta Nacional.....	1,546.56%	624.45
334	Jubilados.....	517.59	
373	Justicia: licencias con sueldo.....	80.00	
124	Leyes y textos.....		37.50
250	Litografía nacional.....	422.50	
68	Mullaie.....		63.50
76	Manifiestos.....		205.50
90	Matrículas.....		1.00
196	Multas.....		341.00
204	Montepío.....	5,357.63	237.67
264	Municipalidades: subvenciones.....	29.33	
28	Préstamos.....	35,900.00	24,200.00
70	Peaje.....		181.00
72	Pólizas.....		460.00
84	Permisos.....		218.50
88	Fases de embarcaciones.....		296.00
92	Patentes de Sanidad.....		183.00
104	Papel Sellado.....		5,390.00
152	Producto de cablegramas.....		742.73
353	Producto de tierras.....		237.16
310	Plana Mayor.....	6,513.25	
384	Poder Ejecutivo.....	1,708.43	
390	Poder Legislativo.....	882.90	
30	Rezagos.....	878.00	
123	Ramo de Correos.....	879.40	300.00
140	" " Telégrafos.....	3,436.07	973.40
158	Renta.....	12,107.00%	2,743.35
168	" " aguardiente.....	21,049.95	75,327.91
178	" " licores.....	432.75	4,797.31
188	" " tabaco.....	7,150.35%	20,506.30
235	" " pólvora.....	312.38	1,895.53
233	Ramo de Guerra.....	8,278.58	
235	Revolución spc. indemnizaciones.....	265.00	
276	Resultas.....		29.36
288	Ramo de Hacienda.....	9,961.09%	
342	Ramo de Instrucción Pública.....	2,697.73	
350	" " Gobernación.....	5,767.46%	263.98
354	" " Folleto.....	4,117.93	
384	" " Justicia.....	6,089.74	
392	" " Fomento.....	1,265.00	
395	" " Relaciones Exteriores.....	2,067.00	
402	Reciprocidad de servicios patrióticos.....		
32	Revolución spc. contribución de guerra.....	531.00	
386	Suplementos reintegrables.....	3,397.44	
36	" " a la revolución.....	1,350.00	
54	Traslaciones.....	124,354.87	109,066.84%
20	" " Adicional.....	94.59	12,530.39
30	Tratado de Reciprocidad.....	29.65	
56	Venta de giros.....		
	20 p. E. de Recargo.....	81.90	9,578.72
	Balance.....	\$ 784,143.94%	\$ 784,143.94%

pérdida de dos garrafrones de aguardiente, uno de anisado y otro de ron, que se le rompieron al conducirlos á los puestos de venta de "Nuevo Celilac," y "El Pacayal," presentando como prueba dos testimonios de informaciones testificales seguidas por el Alcalde Municipal de aquel pueblo, en que se asegura que la pérdida fué motivada por desbarajuste de las bestias en que se hacía el trasporte.

Oído el Fiscal General de Hacienda, quien opina por que se deniegue esta solicitud en virtud de no ser legal la prueba aducida.

Considerando: que aunque en reclamos insignificantes se ha admitido esta clase de prueba, en el presente caso, tanto porque la pérdida es de algún valor como porque la prueba es dudosa, por el hecho de que haya sido una misma la causa que la produjo, con diferencia de tiempo, debe exigirse al peticionario la prueba legal;

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar por ahora la referida solicitud, dejando al interesado su derecho á salvo para que legalice la prueba en términos satisfactorios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Se admite la renuncia de Inspector de Hacienda del departamento de Colón, al señor don Benito M. Romero.

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1896.

Siendo justa la causa en que el señor don Benito M. Romero funda su renuncia del empleo de Inspector de Hacienda del departamento de Colón, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para sustituirle al señor don Tiburcio Aguirre, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Se conceden quince días de licencia con el medio sueldo de ley al Inspector General de Hacienda.

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1896.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Inspector General de Hacienda don Manuel Ugarte, sobre que se le conceda licencia por quince días, en virtud de hallarse enfermo.

El Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, con el medio sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

ESCRUTINIO de votos para un Magistrado Suplente de la Corte S. de Justicia

CANDIDATOS	DEPARTAMENTOS															TOTALES
	Tegucig. ^a	Copán	Choluteca	Sta. Bár. ^a	La Paz	Gracias	El Paraíso	Comayag. ^a	Cortés	Intibacá	Yoro	Talle	Colón	Olancho	Las Islas	
Mannel A. Bonilla	2.092	2.191	1.694	1.502	1.427	1.387	1.705	1.138	870	1.087	946	1.015	401	861	90	18.406
José A. Dominguez	92															92
Rafael Alvarado M	64			1			7									72
Camilo T. Durón	55				1		2									58
Julio César Durón	49						11		5	4						69
Antonio R. Reina	44															44
Alberto Membreño	27	3	1	180	52			7	132	1						403
Miguel O. Bustillo	20						1									21
Manuel S. López	13											1				14
Pedro J. Bustillo	11	12		134	51		25	6						3		242
Samuel Gómez E.	11						1		1							13
José María González	7		2				1				3	3				13
Miguel A. Bonilla	7			1			1									9
Leandro Calderón	7						1									8
General Manuel Bonilla	6		2	3		1	3				1			1		17
Saturnino Medal	6				2		19	3		2				1		33
Crescencio Gómez	4			28			1									33
Domingo Zambrano	4		7													11
Miguel R. Dávila	2	1				1										4
Urbano Dávila	2										6					8
Buenaventura Zepeda	2															2
Carlos García	2															2
José Antonio Alvarado	2															2
Leandro Valladares	1				3		6	3					1			15
Policarpo Bonilla	1															1
Rómulo E. Durón	1	3		11			2									17
Terencio Sierra	1															1
Timoteo Miralda	1						1									2
Rafael Martínez Sierra	1										2					3
Jesús González	1								1							2
Guillermo Bustillo	1						1									2
Eduardo Martínez López	1															1
Presentación Quesada	1										1					2
Agustín Valladares	1															1
Pedro Escoto		50														50
Moisés Elena		8														8
Guadalupe Milla		7				1										8
José Antonio Urquía		3														3
J. Miguel Rodríguez		2														2
Jerónimo Zelaya		1		34												35
César Bonilla		1				25										26
Pedro H. Bonilla		1		25			47		4							77
Adán Coello		1	12													13
Justo Cáliz		1														1
Juan B. Soriano			5													5
José Antonio Valladares			3													3
General José María Reina			3													3
Fausto Dávila			2													2
Ramón Lagos			1	7												8
Francisco Ariza			1													1
Antonio Midence			1													1
José María Bonilla			68													68
Pedro Medal			1						1				2			4
Florencio Caballero			1													1
Teófilo Martel			1													1
Mannel Reina			1													1
Carlos Q. Bueso				11												11
Sotero Barahona				28	1				2							31
Alberto Aguiluz				1												1
Pedro A. Trejo				1												1
Andato Muñoz				3												3
Abelardo Zelaya				11						5						11
Miguel Paz				1												1
Próspero Vidaurreta				4												4
Carlos C. Bustillo				1												1
Mariano Vásquez					10	73										83
Dionisio Gutiérrez					1									4		5
Camilo Alcerro					1											1
Trinidad Rivera					1											1
Francisco L. Padilla					35	147				14						196
Jesús Inestroza					2			5	1							8
Coronado Varela					2											2
Maximiliano Hernández						102										102
Alberto Mendoza						111										111
Constantino Chacón						1										1

CANDIDATOS

DEPARTAMENTOS

	Tegucigalpa	Copán	Choluteca	Sta. Bárbara	La Paz	Gracias	El Paraíso	Comayagua	Cortés	Intibucá	Yoro	Valle	Colón	Olancho	Las Islas	TOTALES
Trinidad Torres						1										1
Mannel Gamero							59									59
Mónico Córdova							5									5
J. Tomás Idiáquez							6									6
Guillermo Rivera							8									8
Alberto Uclés							3									3
Aniceto Díaz							4									4
Valentín Fortín							1									1
Juan Antonio Bonilla							1									1
Salvador Córdova							7									7
Ramón Zelaya Vijil							7									7
Francisco Díaz							3									3
Ricardo Maldonado							2									2
Remigio Díaz							1									1
Mannel A. Valladares							1									1
Luis Vados							1									1
Trinidad Fiallos							150									150
Enrique Zelaya							11									11
Francisco B. Argüal							3									3
Constantino Fiallos							2			1						3
Narciso Sotomayor							1									1
Francisco Calix h							16									16
Luis Elvir							1									1
Abel Boquín								1								1
Miguel Zúñiga								4								4
Domingo Vásquez								2								2
Albino Zelaya								2								2
Pedro C. Bustillo								1								1
Servando Ulloa								1								1
Francisco Flores								1								1
Segundo Rubio								1								1
Anrelio Fajardo								1								1
Francisco Agurcia								1								1
Lucas Lope								1								1
Jesús Fololo								1								1
Enrique Ochoa								3								3
Luis A. Castillo								1		8						9
Miguel Soto								1								1
Julián Cruz								3	4							7
Salvador Aguirre								2								2
Carlos Zúñiga								4	1			1		3		9
Román Meza								9								9
Joaquín Soto								4	3				15			22
Nicomedes Oñón								1								1
José A. Guerrero								4								4
Antonio S. Maradiaga								2								2
Rafael Alvarado p.								1								1
Adolfo Zúñiga								1								1
Antonio Bonilla								5								5
José María Ochoa V.										1						1
Anastasio Cabrera										123						123
Apolinario Flores										1						1
Mannel Aguirre Bonilla										1						1
José M. Santos										1						1
Gonzalo Mejía Nolasco										7						7
Jesús Bendaña										4						4
Hipólito Moncada											1		1			2
Raimundo Rodríguez											1					1
Rafael R. Retes											1		97			98
Eusebio Velásquez											1					1
Jerónimo Macedo											1					1
Jorge Mejía												1				1
Jacinto Velásquez												5				5
José A. Bonilla												1				1
José Juliá													1			1
Leonardo Eryes													1			1
Manuel Villar													3			3
Angel Ugarte														2		2
Tomás Becerra B.														2		2
José María Gálvez														4		4
Pedro R. Bustillo														9		9
Mannel Cruz														1		1
Policarpo Navarro														1		1
Juan Ordóñez														1		1
Carlos Alvarado														1		1
Sumas	2.540	2.285	1.806	1.987	1.589	1.850	2.128	1.206	1.039	1.260	960	1.028	522	895	90	21.185

Tegucigalpa: 18 de agosto de 1896. — Buenaventura Zepeda, Srio.

Tip. Nacional.